Expediente: **739/26**
Carátula: **ALBORNOZ LUIS ALBERTO C/ VERDIESEL ARGENTINA S.A. S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DESISTIMIENTO**
Fecha Depósito: **13/08/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
20291836403 - ALBORNOZ, LUIS ALBERTO-ACTOR
90000000000 - VERDIESEL ARGENTINA S.A., -DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 739/26

H105036326385

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 259/24

H105035008332

ACTA DE AUDIENCIA DE DESISTIMIENTO

EXPEDIENTE N°: 739/26

CARATULA: ALBORNOZ LUIS ALBERTO c/ VERDIESEL ARGENTINA S.A. s/ COBRO DE PESOS

JUEZ INTERVINIENTE: GUILLERMO ERNESTO KUTTER

COORDINADOR DEL AREA CONCLUSIVA DE LA GEAT N° 3: RICARDO JOSE PRADO

Tipo de Audiencia: RATIFICACION - ART. 43 y 44 CPL

MODO: Protocolo de Audiencias Remotas aprobado por Acordada n° 342/20 de la CSJT; videoconferencia vía plataforma ZOOM.

FECHA Y HORA: 12/08/2026; 11.00 horas.

PARTES ASISTENTES:

Por la parte actora: El Sr. Luis Alberto Albornoz, DNI N° 38.489.570, junto con su letrado apoderado Dr. Cristian Sebastián Luna, M.P. 6379.

GRABACION: Se hace conocer a las partes que la presente audiencia es grabada.

INICIA LA AUDIENCIA:

Se explica a las partes que la presente audiencia se lleva a cabo en virtud de los arts. 43 y 44 del CPL, y a fin de que el trabajador ratifique personalmente el escrito mediante el cual formuló **el desistimiento de la acción y del derecho contra VERDIESEL ARGENTINA S.A en fecha 05/08/2026.**

A fin de ponerlo brevemente en contexto, de las constancias del expediente surge que usted inició esta demanda en fecha 30/04/2026, reclamando la suma de $30.713.803,99, con motivo de la relación laboral que denunció haber mantenido con VERDIESEL ARGENTINA S.A. desde el 15/05/2022 hasta el 26/01/2026.

En este acto se pondrá en su conocimiento el alcance y los efectos jurídicos del desistimiento de la acción y del derecho formulado en autos, a fin de que pueda manifestar libremente lo que estime corresponder respecto de dicha presentación.

Si durante la audiencia tiene alguna duda respecto de lo que se le explica o del alcance del acto, puede manifestarla libremente.

A continuación, voy a darle la palabra al Coordinador del Área Conclusiva, Dr. Ricardo José Prado, quien continuará con el desarrollo de la audiencia.

A continuación, el Coordinador exhibió en pantalla a las partes el escrito presentado en fecha 05/08/2026, mediante el cual el Sr. Luis Alberto Albornoz , en los términos del art. 44 del CPL, formuló desistimiento de la acción y del derecho respecto de VERDIESEL ARGENTINA S.A., solicitando asimismo la celebración de la audiencia correspondiente a los fines de su ratificación y posterior homologación.

Seguidamente, se le explicó al Sr. Albornoz el contenido y alcance jurídico del desistimiento formulado, haciéndole saber expresamente que, en caso de ratificarlo, el proceso quedaría concluido y no podría promover en el futuro una nueva acción contra VERDIESEL ARGENTINA S.A. con el mismo objeto.

Consultado acerca de si su letrado le había explicado previamente los alcances del acto y si comprendía las consecuencias de lo manifestado en el escrito, el Sr. Albornoz respondió afirmativamente y ratificó el desistimiento de la acción y del derecho formulado en la presentación de fecha 05/08/2026.

Asimismo, se le hizo saber que el desistimiento implicaba que las costas quedarían a su cargo.

Acto seguido, consultado el letrado apoderado de la parte accionante, letrado. Cristian Sebastián Luna, M.P. 6379, respecto de sus honorarios profesionales, manifestó que, teniendo en cuenta el desistimiento de la acción y del derecho ratificado por el Sr. Albornoz y a fin de no agravar su situación, renunciaba a sus honorarios profesionales, solicitando que se tome únicamente el mínimo correspondiente al solo efecto del cálculo de los aportes previsionales previstos por la Ley N.° 6059.

Preguntado si tenía alguna otra manifestación que efectuar, el letrado Luna expresó que no.

Finalmente, se hizo saber a los comparecientes que las actuaciones pasarían a resolver el desistimiento formulado y ratificado en audiencia, quedando la causa en condiciones de ser resuelta por el Sr. Juez interviniente, Dr. Guillermo Ernesto Kutter, y que la resolución correspondiente estaría disponible en el sistema una vez dictada.

No habiendo otras cuestiones que tratar, se dio por finalizada la audiencia,. Siendo horas 11.15, se da por finalizada la audiencia, quedando todo lo actuado registrado mediante la grabación

correspondiente. 739/26 CL

Actuación firmada en fecha 12/08/2026

Certificado digital:
CN=PRADO Jose Ricardo, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20320162077

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.